



RESOLUCIÓN No. 0004,

(15 FEB 2010)

Por medio de la cual se adopta el listado de priorizados del Régimen Subsidiado en el Municipio de Bucaramanga

**LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades constitucionales, legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, los Acuerdos 415, 244, 331 del CNSSS, demás normas y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, corresponde a la Secretaria de Municipal, identificar y seleccionar a los beneficiarios de Régimen Subsidiado, atendiendo las disposiciones que regulan la materia.

Que el artículo 3 del Acuerdo 244 del CNSSS establece: "la identificación de los potenciales beneficiarios del Régimen Subsidiado, por regla general, se hará en todos los municipios del país mediante la aplicación de la encuesta SISBEN o el instrumento que haga sus veces".

Que el artículo 4 ibidem establece: "la identificación de las siguientes poblaciones, se realizará sin aplicación de la encuesta SISBEN: Población infantil abandonada, población indigente, población en condiciones de desplazamiento forzado, comunidades indígenas, población desmovilizada, núcleos familiares de las madres comunitarias, personas de la tercera edad en protección de ancianatos y población rural migratoria.

Que la Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga, de conformidad con el Acuerdo 331 del CNSSS y el artículo 5 del Acuerdo 244 de 2003, y artículo 19 del acuerdo 415 de 2009, elaboró el listado de priorizados o potenciales beneficiarios de Régimen Subsidiado para el año 2010, obteniendo un listado de 127.541 registros, para subsidios Plenos y 26.172 registros para subsidios parciales.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la base de datos de potenciales beneficiarios de Régimen Subsidiado priorizados conformada por CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN (127.541) registros de población clasificada en los niveles N, 1 y 2 del SISBEN Y VEINTISEIS MIL CIENTO DOS (26.172) registros de población clasificada para subsidios parciales.

ARTICULO SEGUNDO: Hace parte integral de la base anterior, la población certificada por las entidades encargadas de identificar las poblaciones a que hace referencia el artículo 6 del Acuerdo 415 de CNSSS.



PARAGRAFO: La base de datos de priorizados debe ser depurada y actualizada periódicamente, con las novedades reportadas por las entidades encargadas de identificar las poblaciones sin aplicación de la encuesta SISBEN y por las actualizaciones de la Oficina SISBEN.

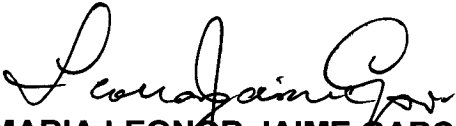
ARTICULO TERCERO: Las Veedurías Comunitarias, el Comité de Participación Comunitaria en Salud (COPACO), las Asociaciones de Usuarios ó cualquier institución de participación comunitaria ó las Empresas Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado de manera periódica podrán verificar la condición de beneficiario de las personas priorizadas y afiliadas al Régimen Subsidiado. Cuando se detecte alguna irregularidad será denunciada a las autoridades competentes.

ARTICULO CUARTO: Publicar el contenido de la presente Resolución junto con la base de datos de potenciales beneficiarios priorizados de Régimen Subsidiado, en la pagina Web dirección www.bucaramanga.gov.co , en el área de atención al publico en la Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga, para consulta por parte de todos los interesados.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los


MARIA LEONOR JAIME GARCIA
Secretaria de Salud y Ambiente

Proyectó: MARCELA REYES